

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

La Orden ministerial de 24 de octubre último, que dispuso la emisión de sellos de Correos con la efigie del eminente sabio español D. Santiago Ramón y Cajal, estableció en su apartado segundo que la validez de dichos efectos para su utilización en el franqueo de la correspondencia postal, terminaría el día 31 de diciembre del corriente año.

Imprevisibles circunstancias que afectan a la fabricación y distribución de tales efectos timbrados, han impedido que se consiga realizar el propósito de que su circulación se extienda a España entera para que el homenaje rendido a la memoria de tal preclaro hombre de ciencia tenga el carácter nacional que se pretende, a fin de alcanzar tal resultado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien acordar, modificando en este punto la Orden ministerial de que se ha hecho mención, que la validez de los sellos de Correos de 30 céntimos de peseta, emitidos con ocasión del fallecimiento de D. Santiago Ramón y Cajal, actualmente en circulación, para ser utilizados en el franqueo de la correspondencia postal, no se halla impedida al transcurso de ningún plazo de tiempo, sino que se mantenga mientras no se agote la emisión de los mismos, que se fija en veinte millones de efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1934.— Manuel Marraco.

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar los perjuicios que a los intereses del Tesoro pueda ocasionar la falsificación recientemente descubierta de los sellos de Correos de 30 céntimos con la efigie de D. Pablo Iglesias, actualmente en circulación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Quedan retirados de la circulación los citados sellos de Correos, que perderán su valor postal a partir del día 15 del corriente mes.

Se autoriza a esta Dirección general para determinar la forma en que ha de realizarse el canje de los mencionados sellos en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de los particulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de diciembre de 1934.— Manuel Marraco.

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 13 diciembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Como complemento a la reglamentación de los exámenes de ingreso en las Universidades, establecida por Decreto de 17 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El examen de ingreso en las Universidades será independiente de las pruebas que para la admisión de alumnos hayan establecido o acuerden establecer las distintas Facultades.

2.º Dicho examen de ingreso se hará sin sujeción a programas, cuestionarios o textos determinados, y con-

sistirá en los ejercicios señalados en el artículo 4.º del citado Decreto.

3.º Los Tribunales estarán integrados por tres Jueces, Catedráticos de Universidad o de Institutos nacionales de las Secciones de Filosofía y Letras o Ciencias, presididos por el de mayor antigüedad en el Escalafón, si no hay ninguna Autoridad académica, que en tal caso sería el Presidente.

4.º Los ejercicios pondrán de relieve el grado de formación general de los aspirantes y versarán sobre los principios fundamentales de las disciplinas señaladas en el Decreto.

5.º Las pruebas escritas consistirán en escribir al dictado un trozo literario de un escritor moderno y en redactar libremente un tema sencillo y de carácter general propuesto por el Tribunal. Para el ejercicio de traducción directa del francés, el Tribunal propondrá un trozo sencillo de un escritor moderno, y se permitirá el uso del diccionario.

6.º Las pruebas orales consistirán en preguntas formuladas por los diferentes miembros del Tribunal sobre acontecimientos históricos, características geográficas y principios fundamentales de las disciplinas expresadamente enumeradas en el Decreto de 7 de noviembre.

7.º Se podrán conceder cinco premios extraordinarios de ingreso por cada cien alumnos matriculados. Los que obtengan dichos premios tendrán derecho a la matrícula en las asignaturas o grupo que integran el primer curso de la Facultad correspondiente.

Para la concesión de estos premios será indispensable la realización de ejercicios especiales escritos, señalados libremente por el Tribunal y dentro de las materias que son objeto de examen de ingreso.

Sólo podrán participar en estos ejercicios de oposición los alumnos que señale nominalmente el Tribunal después de examinados todos los alumnos presentados al examen de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1934.—P. D., Victoriano Lucas.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones elevadas a este Departamento ministerial solicitando que antes del período de matrícula no oficial se verifique exámenes de ingreso en las Universidades, y sin perjuicio de los que se verificarán en los meses de enero y septiembre, normalmente, y excepcionalmente en el presente curso en el de mayo, según dispone el Decreto de 7 de noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º En todas las Universidades de la República se celebrarán exámenes de ingreso en las mismas, con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 7 de noviembre último, dentro del mes de febrero de 1935.

2.º Se abrirá un plazo de matrícula del 1 al 10 del citado mes de febrero. Para matricularse, serán requisitos indispensables: El haber cumplido la edad reglamentaria y la presentación con la instancia de los documentos siguientes: Resguardo de haber hecho el depósito del título de Bachiller, cédula y certificado de revacunación. No se entregará la papeleta de examen al alumno si no se presenta (y tomará nota de ello en su expediente) el diploma del título de Bachiller o una orden del Rectorado que acredite que no se le pudo expedir a tiempo.

3.º Estos servicios se instalarán en las Secretarías generales de las Universidades, bajo la dirección inmediata del Secretario general.

4.º Una vez terminados los exámenes, a instancia, en papel simple, de los interesados, se pasarán los

expedientes a las Facultades donde deban cursar sus estudios. En dichos expedientes será un requisito indispensable que conste nota acreditativa de haber exhibido el alumno su título de Bachiller, constandingo en la misma sus características; y

5.º La inscripción de matrícula sólo surtirá efectos una vez, y lo mismo los no admitidos que los no presentados tendrán que matricularse nuevamente para poder ser examinados.

Las normas de esta Orden regirán en adelante para los exámenes de ingreso en las Universidades que deben celebrarse, según lo dispuesto en el repetido Decreto de 7 de noviembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de diciembre de 1934.—P. D., Victoriano Lucas.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 12 diciembre 1934).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.312.

AYUNTAMIENTOS. — Circular.

Para que las Corporaciones municipales sepan con certeza a qué atenerse respecto a la situación legal en que se encuentran los Concejales nombrados y los suspendidos recientemente, se hace saber que el art. 190 de la vigente ley Municipal no está comprendido entre los declarados en vigor por el Decreto del Ministerio de Gobernación de 16 de junio de 1931, declarado Ley de la República desde 15 de septiembre del mismo año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que en su caso de no mediar una resolución concreta, gubernativa o judicial que pueda oponerse a lo que queda expresado, se sujeten a ello los Ayuntamientos en su actuación.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1934.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

Núm. 6.293.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado un nuevo foco de viruela ovina en este término municipal (Barrio de Miralbuena) y con el fin de que su desconocimiento pudiera perjudicar a los intereses ganaderos, se hace saber a éstos que dicho ganado es propiedad de D. José Andrés, y se halla aislado en las Torres Greña y Figueras, situadas en el mencionado Barrio de Miralbuena.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 14 de diciembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION CUARTA

Núm. 6.239.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Junta administrativa de Contrabando y defraudación.

Anuncios.

Por el presente se cita y emplaza a Domingo Ureña Escudero, con último domicilio calle San Blas, núm. 6, pensión «Araus», de esta Capital, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la sala despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por contrabando de tabaco se sigue en la misma; advirtiéndole que deberá concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que de no comparecer al acto, se celebrará la vista sin su asistencia y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1934.— El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

* * *

Por el presente se cita y emplaza a José Orero Botana, con último domicilio calle Méndez Núñez, número 28, entresuelo, de esta Capital, a fin de que comparezca ante esta Junta administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la sala despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por defraudación a la Renta de Aduanas se sigue en la misma; advirtiéndole que deberá concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que de no comparecer al acto, se celebrará la Junta sin su presencia y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1934.— El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

* * *

Por el presente se cita y emplaza a Faustino Tobias Gracia, con último domicilio calle Salillas, núm. 3, parcela, de esta Capital, para que comparezca ante esta Junta administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27, y hora de las once de la mañana, en la sala despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por Contrabando de encendedores se sigue en la misma; advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que de no comparecer, se celebrará la vista sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1934.— El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

* * *

Por la presente se cita y emplaza a Vicente Arnal Moreno, con último domicilio Avenida de América, núm. 58, de esta Capital, a fin de que comparezca ante esta Junta administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la sala despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por defraudación a la Renta del alcohol se sigue en la misma; advirtiéndole que deberá concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado; poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que de no comparecer ante la Junta, se celebrará la vista sin su asistencia y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a 8 de diciembre de 1934.— El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Con fecha 10 del corriente mes esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), considerándola como de tercera clase.

Madrid, 10 de diciembre de 1934.— El Director general, T. López Hermida.

(Gaceta 12 diciembre 1934).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría.

NEGOCIADO DE DEPOSITOS DE PLANOS E INSTRUMENTOS

Vistos los modelos de canje y duplicados para permisos de conducción y circulación presentados por la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en cumplimiento de lo que se le ordenó en 19 de noviembre último,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los mencionados modelos en cuanto se refiere a su redacción, color y formato, sin perjuicio de que puedan adaptarse las demás condiciones del cartonaje a las que crean más conveniente las respectivas Jefaturas.

Madrid, 3 de diciembre de 1934.—El Subsecretario, Ursicino Gómez Carbajo.

Señor Ingeniero Jefe del Negociado de Depósitos de Planos e Instrumentos.

(Gaceta 10 diciembre 1934).

Núm. 6.291.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de ochenta Obligaciones de 500 pesetas nominales cada una de la serie A.), emi-

sión fecha 11 mayo 1891, o su equivalencia en obligaciones de la serie B.) de 100 pesetas, también nominales, de la misma emisión.

Hasta el día 31 del actual, y hora de las doce, se pueden presentar en la oficina de Intervención municipal, proposiciones en pliego cerrado para la amortización de todas o parte de las Obligaciones objeto de la subasta.

En la proposición, que será dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se hará constar en letra el número de Obligaciones que se ofrezcan, con la numeración correspondiente y serie a que cada una de ellas pertenezcan, expresando con toda claridad el tipo a que se ceden.

A las Obligaciones que se ofrezcan las acompañará en su día la correspondiente hoja de cupones, desde el número 175 inclusive, puesto que el número 174, que corresponde al vencimiento 30 diciembre actual, se pagará independientemente.

Las proposiciones se presentarán en papel del timbre del Estado de la clase 8.^a (1'50 pesetas), con timbre de la Caja municipal de 1'20 pesetas.

Al presentar la proposición, se exigirá la cédula personal del corriente ejercicio del proponente, y cuando la proposición se haga por una sociedad Anónima, habrá de exhibirse la del señor Director Gerente.

La apertura de pliegos será acto público, y tendrá lugar inmediatamente de terminado el plazo de presentación de pliegos, en el despacho del señor Alcalde, ante su presencia, Secretario de la Corporación municipal e Interventor de Fondos, a presencia del Notario que designe el Colegio Notarial.

La adjudicación se hará automáticamente, comenzando por las ofertas del tipo más bajo, hasta completar las 40.000 pesetas nominales, objeto de esta subasta.

Si fuese idéntica la oferta de varias proposiciones, se hará la adjudicación a prorrateo entre ellas.

El pago de las Obligaciones amortizadas, se efectuará en la Depositaria municipal, del 10 al 12 del mes de enero próximo, previa liquidación por la oficina de Intervención.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1934. — El Alcalde, López de Gera.

Núm. 6.266.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día primero del próximo mes de febrero de 1935 se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1934.—López de Gera.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Núm. 6.285.

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Nota-anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto de alumbramiento de aguas subálveas del río Huecha en el término municipal de Bulbueite, con destino a riegos en Borja, se hace público, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, 28, Zaragoza, durante un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Aguas de dicha Delegación.

Este, se reduce en esencia a lo siguiente:

Junto a la actual presa de Sópez, en el término municipal de Bulbueite, se establece una presa subterránea de captación, que permite recoger las aguas subálveas del río Huecha. Estas pasan por una variante de la actual acequia de Sópez, hasta verter en ella al kilómetro de su origen aproximadamente.

Si el caudal alumbrado es suficiente, se alimentará la acequia de Marreque con aguas de la de Sópez, mediante una tubería de hormigón de sesenta centímetros de diámetro interior.

La presa se funda por debajo de la capa de arcilla y se compone de los dos muros de hormigón en masa, que forma su paramento exterior, apoyados sobre contrafuertes interiores, también de hormigón.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1934.— El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

Núm. 6.283.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

2.^a Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Alagón, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 1 al 7, 18 al 24 y 28 al 31, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Alagón, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1934.— El Ingeniero Jefe de la 2.^a Brigada, José María Gerona.

* * *

Núm. 6.284.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Encinacorba, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 3, 4, 5, 7, 13 al 20, 25, 33 al 40, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de

fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Comisaría pericial de Encinacorba, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1934.— El Ingeniero Jefe de la 2.^a Brigada, José María Gerona.

Núm. 6.290.

Servicio de Avance Catastral.

Anuncio.

Se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes, que a partir del día 15 del actual, y en la fecha oportunamente se señalará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento respectivo, darán comienzo, en los términos de Erla, Castejón de Valdejasa y Sierra de Luna, los trabajos de Registro fiscal, por el personal de Inspección Agrícola.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1934.— Los Ingenieros de las Brigadas, Antonio Pérez Navarro, José María Chico de Guzmán y Barnuevo.

Núm. 6.265.

Universidad de Zaragoza.

Facultad de Derecho.

El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Patrono de la Fundación Sasera;

Saco a provisión, entre alumnos oficiales de la Facultad, dos becas de dos mil pesetas cada una; los solicitantes manifestarán en su petición, cuáles estudios tienen hechos, lo cual comprobará la Secretaría de la Facultad; su posición económica y la de sus familias, acerca de la cual pediré la comprobación que crea conveniente; y las demás circunstancias que sean de alegar. El plazo para pedir terminará a la una de la tarde del décimo día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las peticiones serán presentadas en la Secretaría de la Facultad.

Ciudad, día 12 de diciembre año de 1934.— Juan Moneva y Puyol.

Núm. 6.130.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1934.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
21	3	Esteban Cambra Cañocal	Zaragoza	Obrero
22	7	Maximino García Serrano	Sástago	Industrial
23	7	Francisco Taberner Brutie	Fabara	Obrero
24	8	Francisco Manso Plana	Zaragoza	Id.
25	14	Andrés Ibáñez Ibáñez	Fabara	Cocinero
26	14	Juan Lacruz Martínez	Jaraba	Propietario
27	15	Julián Martínez Costa	Sástago	Obrero
28	19	Valero Martínez Morcin	Luceni	Id.
29	19	Miguel Ursón García	Gelsa	Id.
30	20	Antonio García Tremps	Sástago	Id.
31	20	Cándido Yusa Vallerán	Idem	Id.
32	21	Antonio García Morer	Idem	Industrial
33	21	Saturnino Liso Minguillón	Idem	Campo
34	27	Manuel Gracia Izquierdo	Zaragoza	Obrero
35	27	Antonio Pueyo Sancho	Caspe	Campo
36	27	Agustina García Izquierdo	El Burgo	Campo

Zaragoza, 5 de diciembre de 1934.— El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación

6.279.— Monreal de Ariza

Expediente de habilitación de crédito.

6.276.— Nonaspe

Expedientes de transferencias de crédito.

6.297.— Uncastillo

6.298.— Murero

Ordenanzas de exacciones.

6.275.— Pina de Ebro

6.302.— Alagón

6.304.— Calatayud

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

6.305.— Villar de los Navarros

Padrón de cédulas personales.

6.272.— Tobed

6.277.— Pleitas

6.300.— Malpica de Alba

6.301.— Luesma

6.303.— Olivés

6.305.— Villar de los Navarros

Proyecto de presupuesto ordinario.

6.275.— Pina de Ebro

Presupuesto municipal ordinario.

6.277.— Pleitas

6.278.— Miedes

6.280.— Clarés de Ribota

6.303.— Olivés

6.305.— Villar de los Navarros

6.308.— Lumpiaque

6.309.— Alarba

6.310.— Undués de Lerda

Rectificación al padrón municipal de habitantes.

6.273.— Paracuellos de la Ribera

* * *

BREA DE ARAGON

Núm. 6.306.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 del actual, ha acordado que el día 27 del corriente, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, se sacará en pública subasta el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1935, bajo el tipo, consignado en presupuesto, de quinientas veinticinco pesetas (525) en alza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brea de Aragón, a 10 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Orencio Puertas.

LUESIA

Núm. 6.282.

El día 30 de los corrientes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, la subasta del arbitrio del matadero público para el año de 1935 (se hace a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que dentro del plazo de anuncio a la fecha señalada para la subasta, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, por tratarse de transferencia de la exacción de arbitrio), bajo el tipo en alza de 3.500 pesetas, y

se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si el día señalado no hubiere postor, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 10 por 100, el día 6 de enero próximo, a la misma hora y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

En el mismo día se subastarán los impuestos municipales, bajo el tipo en alza de 600 pesetas; advirtiéndose que para ésta no se celebrará segunda subasta, y de no haber proposición se llevará por administración.

Luesia, 12 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Marsella.

LUNA

Núm. 6.307.

El día veinticuatro del actual, a las diez y once horas de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas públicas para el arriendo del matadero público y horno de Lanava, correspondiente al año 1935, bajo el tipo en alza de 3.500 pesetas la primera y 200 pesetas la segunda, y demás condiciones que constan en los respectivos pliegos que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las subastas se celebrarán de conformidad al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Luna, 11 de diciembre de 1934.—El Alcalde, José Nocito.

NONASPE

Núm. 6.276.

La cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades e inquilinato se verificará en esta localidad, en primer período voluntario, los días 20, 21 y 22 del presente mes, hasta las trece del último día, y el segundo período voluntario, tendrá lugar también en los días 14, 15 y 16 del próximo mes de enero, en el sitio y horas de costumbre.

En Nonaspe, a 10 de diciembre de 1934.—El Alcalde de ejerciente, Agustín Reyes.

TORRELAPAJA

Núm. 6.311.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelapaja, con el sueldo anual de dos mil pesetas, se saca a concurso para su provisión interina, por término de quince días. Si no hubiera concursantes del Cuerpo de Secretarios a dicha plaza, ésta será provista en la forma que determina el art. 30 del Reglamento de 23 de agosto de 1934.

Torrelapaja, a 9 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Esteban Alares.

UTEBO

Núm. 6.281.

El día veintidós del mes actual, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la correspondiente subasta para el arriendo del matadero público y su anexo del impuesto de carnes frescas para durante el año 1935, bajo el pliego de condiciones, que hasta el momento de la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Utebo, a 12 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Gabriel Cebrián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Pro-

licia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 6.269.

MARTINEZ DURAN, Manuel; vecino que fué de Zaragoza, Cerezo, 21, hijo de Víctor y de Encarnación, natural de Ceuta, de 41 años de edad, casado con Balbina Mayor Medrano, y profesión viajante de la casa Anuarios Regionales de España que fué en el año 1932; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Tetuán, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en sumario número 13 del año 1934, que contra el mismo instruyo por delito de estafa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.267.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia número 1, de Zaragoza;

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Elías Ruiz Grasa, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Mediana, vecino de esta Ciudad, donde falleció intestado el día nueve de abril de mil novecientos catorce, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, justificando en forma su derecho, haciéndose presente que quien reclama la herencia son sus hermanos de doble vínculo Amalia, Francisco, Antonio, Angel, Juan y Julio Ruiz Grasa; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— José María Martín. — El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 6.268.

Cédula de notificación.

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, en la ejecutoria de la causa número 178 de 1934, sobre robo, contra otros y José Adán Ortiz, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a éste que la Audiencia provincial de esta Ciudad, en sentencia que dictó a la causa mencionada con fecha cuatro de septiembre último, le ha condenado a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el cumplimiento de la condena, indemnización mancomunada y solidariamente al perjudicado de veinte pesetas y al pago de las costas procesales; que le ha sido de abono el tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa, y que en término de tercero día haga efecto va la indemnización, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cumpliendo lo ordenado expido la presente, que firmo en Zaragoza para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.296.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;
Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por José Piera Aranda, para justificar e ins-

cribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido, el dominio de la siguiente finca:

Una casa, sita en Caspe, plaza de la Matea, número tres; lindante antes, derecha Manuel Ros, izquierda Alejandro Cirac y espalda camino, y en la actualidad señalada con el número diez; linda Manuela Catalán, Tomás Catalán y calle de Palomar.

Apareciendo inscripta dicha finca a nombre de los cónyuges Antonio Cortés Guiu y Francisca Piera Aranda y María Aranda, se cita a los mismos, o sus herederos, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que se opongan a la misma, reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar en cinco de junio último.

Dado en Caspe a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Rafael Guerrero.— El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.271.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario sobre robo, número 53 de 1934, he acordado interesar de las Autoridades y Agentes se proceda a recuperar los objetos sustraídos el seis del actual en el pueblo de Las Cuerlas a Santiago Jimeno Marta, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los autores de referida sustracción, siendo los objetos robados los siguientes:

Un fardo de tela de camisas, otro de Vichi para batas de señora, otro de mantas de Palencia con ribete de seda, varios cortes de estambre para trajes de caballero, unos trozos de gamuza para abrigos de señora, un saco de géneros de punto variados, de colores diferentes, 5 cortes de colchón adamascados, uno de listas, varios cortes de piezas de percal, para batas de señora, varios géneros de punto para caballero y niño, 5 cajas de pana rayada y lisa, verde aceituna y gris, con dos orillos, 5 colchas de seda, 4 con fleco y una sin él, varias de algodón, 6 tapabocas del Pirineo, entre ellos uno negro, 2 gerseys de seda, 2 de algodón y 5 camisas hechas para caballero.

Daroca, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis Cosculluela.— El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 6.297.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido, en preveido de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia del Territorio, dimanante del sumario número 81 de 1932, sobre daños, contra Martín Mateo Latorre Cinto, ha acordado se cite a los testigos Miguel, Manuel y Emilia Adel Ronol, titiriteros ambulantes, cuyo paradero se ignora, para que el día veintisiete del actual, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, al objeto de asistir, como testigos, al acto de la celebración de la vista en juicio oral y público de mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a expresados testigos, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.294.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de D.^a Godina;

Por el presente, y en virtud de demanda de divorcio interpuesta por el procurador D. Evaristo Roy, en nombre y representación de D.^a Angela Navarro Alda, contra su marido D. Emilio Gimeno de la Parra, domiciliado últimamente en Lumpiaque, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a dicho demandado para que comparezca y confeste dicha demanda, y en su caso proponga la reconvencción, dentro del término de veinte días, advirtiéndole que las copias de tal demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en La Almunia a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Giménez Armijo.—P. Candela y Polo.

Juzgados municipales.

Núm. 6.270.

JUZGADO NUM. 1

El señor Juez municipal del Juzgado número 1, de esta Ciudad, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal de Valls (Tarragona), ha mandado se cite por el presente a Pedro Mauri Badía y a José Bueno Cabanes, para que el día veintinueve de los corrientes, a las once y media, comparezcan ante dicho Juzgado municipal de Valls, al acto del juicio de faltas contra los mismos, sobre estafa, con todas las pruebas que quieran practicar, y previniéndoles que pueden hacer uso de los derechos que concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y por el ignorado paradero de dichos denunciados, se expide el presente, apercibiendo también a los mismos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Sabino Bea.—Por su mandato, José del Busto.

Núm. 6.248.

CASTEJON DE LAS ARMAS

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia presentada por la guarda barrera del paso a nivel del kilómetro 228, Carmen Casas, contra D.^a María Tous, conductora del automóvil de la matrícula de Barcelona número 55.020, por la rotura de la puerta bascular de dicho paso a nivel, he acordado señalar para la celebración del juicio el día diez de enero próximo, a las doce horas.

Y no conociéndose el domicilio de la denunciada D.^a María Tous, se le cita por medio de la presente, a fin de que comparezca a dicho acto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castejón de las Armas, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, M. Federico Mateo.—P. S. M., El Secretario, Guillermo Blanco.

Núm. 6.245.

SAMPER DEL SALZ

D. Clemente Abad Luesma, Juez municipal del pueblo de Samper del Salz, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo está vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871

para su ejecución, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza deberán remitir con la solicitud, a este Juzgado municipal:

1.^o Certificación de su nacimiento debidamente legalizada.

2.^o Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.^o Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo; y

4.^o Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de penados.

Este Juzgado municipal consta de 419 habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente la suma de doscientas pesetas, sin que tenga otra remuneración de ninguna clase, y éstas anuales de los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento los interesados que deseen solicitarla.

Samper del Salz, siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Clemente Abad.—P. S. M., Valeriano Luesma, El Secretario accidental.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.299.

Comunidad de Regantes de Belchite.

Previa la oportuna autorización de la Superioridad, se convoca a Junta general ordinaria para las once del día seis de enero próximo a la Comunidad de Regantes de esta villa, para tratar de cuanto previene el artículo 54 de sus Ordenanzas, a cuyo fin comparecerán los regantes en las oficinas del Sindicato, calle del Señor, 33.

Si en dicho día no concurriese mayoría, quedan convocados para el día ocho de dicho mes, en igual hora; previniendo que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Belchite, 12 de diciembre de 1934.—El Presidente, Cándido Cano.

Núm. 6.237.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Necesitando adquirir este Cuerpo los objetos que a continuación se indican, se abre concurso para que los constructores que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones y muestras en pliego cerrado, al señor Comandante Mayor, antes de las once horas del día 29 del mes de diciembre, en cuyo día se reunirá la Junta económica para su adjudicación.

Los concursantes tendrán presente cuanto previenen las disposiciones vigentes para estos casos, haciendo constar el plazo máximo de entrega y los descuentos del 130 por 100 de pagos al Estado del importe total.

Efectos que se citan

Mantas de ganado, 100; morrales de hocco, 125; bruzas, 115; lúas, 115; bolsas de trastos completas, 50; cinchuelos, 50; collares, 110; cribos-pienso, 100; cadenas, 20; monos azules, 100; chapas para cinturones de cuero, 900; clarines reglamentarios, 6; clarines de órdenes, 2.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1934.

TIP. HOGAR PIGNATELLI